

Resolución No. **123**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la ordenanza N°035 de 2013, el decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **ALEXANDRA GUERRA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.691.271, quien se desempeña Como **DIRECTORA TECNICA DE CULTURA**, Código 009, Grado 1, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ha solicitado mediante oficio de fecha de 01 de junio de 2018, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado sin interrupción durante un (1) año comprendido entre el 07 de Enero 2017 al 06 de enero de 2018.

Que la Dirección General considera procedente el disfrute de las vacaciones solicitadas.

Que son normas aplicables al caso de la Ley 72 de 1931 y el Decreto 1054 de 1993.

Que revisada la Hoja de Vida de la funcionaria, se ha comprobado que laboró durante el periodo descrito anteriormente, que devenga un salario mensual de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$7.457.231)**, y que no existe resolución alguna concediéndoles vacaciones en el tiempo solicitado.

Que se hace necesario pagar a la funcionaria **ALEXANDRA GUERRA TORRES** el equivalente a la prima de vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en el periodo antes señalado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédasele a la funcionaria **ALEXANDRA GUERRA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.691.271, quien se desempeña como, **DIRECTORA TECNICA DE CULTURA** Código 009 Grado 1 de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, quince (15) días hábiles de vacaciones por haber prestado sus servicios al mismo en el tiempo comprendido entre el 07 de enero 2017 al 06 de enero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior, empezarán a regir a partir del día 12 de junio de 2018 al 03 de julio de 2018, reintegrándose a sus funciones el día 04 de julio de 2018.

ARTICULO TERCERO: Regístrese esta novedad en la Hoja de Vida de la funcionaria.

ARTICULO CUARTO: La liquidación del pago correspondiente a las vacaciones, se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera, luego de realizar las operaciones contables necesarias, y ésta hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Encárguese a la Funcionaria **KAROLYN SILDARRIAGA ANGULO**, Asesora de planeación del instituto de Cultura y Turismo de Bolívar de las funciones de **DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA** Código 009 Grado 1, Nivel Directivo, durante el periodo comprendido entre 12 de junio de 2018 al 03 de julio de 2018.

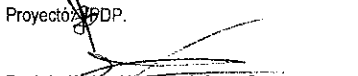
ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su comunicación

Dada en Turbaco, Bolívar a los

01 JUN. 2018
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: PDP.

Revisó:  Walter Navarro Jefe de Oficina Jurídica